

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

5745 *GANUZA, S.A.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)

ANBASA SERVIOBRAS, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (en adelante "RDL 5/2023"), se hace público que, con fecha 20 de octubre de 2025, el accionista único de GANUZA, S.A.U. (Sociedad Absorbente) y de ANBASA SERVIOBRAS, S.A.U. (Sociedad Absorbida), ha decidido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 ("acuerdo de fusión") del RDL 5/2023, aprobar la fusión de GANUZA, S.A.U. (Sociedad Absorbente) y de ANBASA SERVIOBRAS, S.A.U. (Sociedad Absorbida), en virtud de la cual se procede a la absorción de la Sociedad Absorbida mediante su extinción sin liquidación con la transmisión en bloque y a título universal de la totalidad de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, la cual quedará subrogada en la titularidad de todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, todo ello con arreglo a los Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2024 y a los términos del Proyecto Común de Fusión por absorción formulado por los administradores de las sociedades intervinientes con fecha 30 de junio de 2025.

El acuerdo de fusión ha sido aprobado por el accionista único de ambas sociedades intervinientes, resultando por tanto de aplicación la previsión del artículo 9 del RDL 5/2023 ("acuerdo unánime de modificación estructural"). Asimismo, resulta de aplicación a la operación lo previsto en el artículo 53.1 del RDL 5/2023 (absorción de sociedad íntegramente participada), aplicable por remisión de los artículos 56.1 (supuestos asimilados a la absorción de sociedades íntegramente participadas).

De conformidad con lo establecido en el RDL 5/2023, se hace público el derecho de los socios, acreedores y representantes de los trabajadores (o en su defecto, trabajadores) de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de forma gratuita de los acuerdos adoptados, de los balances de fusión presentados y cualquier otra documentación prevista en el artículo 10 del RDL 5/2023.

Se informa igualmente a los acreedores de sus derechos de protección y oposición a ejercitar en el plazo y términos previstos en los artículos 13 y 14 del RDL 5/2023.

Arrigorriaga, 22 de octubre de 2025.- El Administrador Único de Ganuza, S.A.U. (Sociedad Absorbente) y de Anbasa Serviobras, S.A.U. (Sociedad Absorbida). Avanti Strategies, S.L, D. Peli Araluze Albisua.

ID: A250049011-1